



CIRCULAR Nº 56 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018

ASUNTO: ACUERDOS ADOPTADOS POR RFEJYDA SOBRE NORMATIVA REGLAMENTO DE LA ESCUELA

Para conocimiento de nuestros afiliados, se comunica de los acuerdos adoptados en la reunión del Pleno de la Junta directiva de la RFEJYDA, celebrado en Madrid el pasado 15 de diciembre y ratificados en la reunión de la Junta Directiva y la Comisión Delegada de la RFEJYDA el pasado día 2 de marzo de 2018, referente a las siguientes modificaciones en varios puntos del reglamento de la Escuela Federativa Nacional y del Reglamento de Recompensas.

JUDO:

1. **Modificación del artículo 76.5 del reglamento de la E.F.N.**, en la que se suprime la presentación por escrito de una Tesina para el examen de cinturón negro de 6º dan.
2. **Introducción del apartado 7 del artículo 76 del reglamento de la E.F.N.**, en el que para el acceso a examen de cinturón negro de 7º y 8º dan, será requisito necesario que el aspirante esté en posesión del título de Maestro Entrenador Nacional o Técnico Deportivo Superior (nivel 3) en el momento de efectuar dicha solicitud, excepto los medallistas en campeonatos del mundo y olímpicos o árbitros mundiales y olímpicos.
Asimismo, se recuerda que será la Comisión Nacional de Kata la encargada de dar los cursos y evaluar esos pases de grados.
3. **Modificación del artículo 6.5 del reglamento de Recompensas.** para la solicitud del 7º y 8º dan por Recompensas será requisito necesario que el aspirante esté en posesión del título de Maestro Entrenador Nacional o Técnico Deportivo Superior (nivel 3) en el momento de efectuar dicha solicitud, excepto los medallistas en campeonatos del mundo y olímpicos o árbitros mundiales y olímpicos.

DEPORTES ASOCIADOS:

Kendo:

4. Se aprueba ajustar la Normativa de los tiempos de grados vía competición a la Normativa de la Federación Europea de Kendo.

Aikido:

5. Se acuerda iniciar gestiones oportunas, con las personas u organizaciones autorizadas para impartir grados Aikikai, para la puesta en marcha del proceso de exámenes Aikikai. Se comenzará con los exámenes de primer dan y de forma progresiva, en función del tiempo de permanencia con los exámenes de segundo y tercer dan.

Defensa Personal:

6. Incremento de número de horas de Homologación de dan a dan (24 horas) y de Titulaciones (18 horas), sin prueba de acceso o nivel.
7. Se aprueba como referencia las hojas de examen de 6º dan.

Escuela Federativa



PATROCINADOR OFICIAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO

C/ Ciudad de Frías, 16 - Nave 2 MADRID 28021 - ESPAÑA
Teléfono: (0034) 913 182 205 | Fax: (0034) 917 983 168
E-Mail: info@nklbudo.es | Web: <http://www.noris.es>

